



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.506 / 2011.

ZAPALLAR, 21 de Abril del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Nivaldo del Carmen Fernández Corail.
- Decreto de Alcaldía N° 1480/2011 de fecha 20 de Abril de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **NIBALDO DEL CARMEN FERNANDEZ CORAIL**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted]
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**MONITOR DE TALLERES MUSICALES, EN PARTICULAR PARA LA REALIZACION DE CLASES DE GUITARRA, DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR EN ESPECIAL A LAS LOCALIDADES DE CATAPILCO Y LA LAGUNA**", el que deberá cumplir en el siguiente horario:
 - Lunes, Miércoles y Jueves desde 13.30 a 14.30 horas, en Escuela "Mercedes Maturana" de Catapilco.
 - Viernes: entre las 13.30 a 14.30 horas, en Población Estadio de Laguna de Zapallar.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Abril de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado "**Programas Culturales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2011 / Monitores / D.A. N° 1506.2011, Nivaldo Fernandez

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2 - DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO.
- 4 - OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5 - DEPTO. DE CONTROL
- 6 - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / ~~OTI~~ / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.



[Firmas manuscritas]